



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

En agosto del año 2015 la Legislatura de Río Negro sancionó la ley n°5059 cuya promulgación se concretó en septiembre del mismo año.

La citada ley crea el Programa de asistencia integral de los agentes dependientes del Estado provincial, con diagnóstico de enfermedades neoproliferativas malignas o enfermedades graves con carácter progresivo, que se encuentren atravesando por un estado de una enfermedad gravemente incapacitante y progresiva. La autoridad de aplicación es el Consejo de Administración del Instituto Provincial del Seguro de Salud y desde donde se articula con todos los organismos del Estado provincial que el trabajador tenga relación.

Dentro de los objetivos planteados en este Programa, están los siguientes:

- 1) Realizar un seguimiento permanente del agente y centralizar la totalidad de la información médica a efectos de agilizar la tramitación de diligencias exigidas por distintos organismos intervinientes en su tratamiento médico asistencial.
- 2) Garantizar una protección integral al trabajador del Estado provincial con enfermedades oncológicas desde su salud física y psicológica como así también desde sus derechos laborales.
- 3) Garantizar la provisión de medicamentos acordes al tratamiento de la enfermedad diagnosticada.
- 4) Garantizar la preservación del puesto laboral.
- 5) Garantizar la preservación del salario.
- 6) Crear un equipo de trabajo integrado por asistentes sociales, psicólogos y personal administrativo para contener, canalizar y acompañar al trabajador y su familia en estas contingencias.

El Poder Legislativo ha dado prioridad a innumerables proyectos de ley que son de urgencia y necesidad de la población y sobre todo cuando se trata de un derecho fundamental como es el derecho a la salud pero que muchas veces se puede ver vulnerado también desde la burocracia administrativa y no considerar la importancia de su reglamentación y puesta en marcha, por supuesto.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

En esta situación se encuentra la ley n° 5059, cuya autoridad de aplicación - el Consejo de Administración del IPROSS- no se ha tomado el tiempo de visarla para reglamentarla.

Atento a las personas que necesitan la asistencia que aborda el Programa y que su situación debe ser considerada por sobre las cuestiones de la burocracia, se solicita al Poder Ejecutivo la "urgente" reglamentación de la norma que posibilite su cumplimiento efectivo.

Por ello:

Autores: Alejandro Marinao, María Inés Grandoso y Raul Martínez.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

C O M U N I C A

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo Provincial -Instituto Provincial del Seguro de Salud- la urgente e imperiosa necesidad de contar con la reglamentación de la ley n° 5059 que crea el programa de asistencia integral de los agentes dependientes del Estado provincial, con diagnóstico de enfermedades neoproliferativas malignas o enfermedades graves con carácter progresivo.

Artículo 2°.- De forma.